



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SECCIÓN CORTES GENERALES

XIV LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

28 de febrero de 2020

Núm. 12

Pág. 1

### Autorización de Tratados y Convenios Internacionales

**110/000007 (CD)** Declaración de aceptación por España de la adhesión de la República Federativa de Brasil al Convenio sobre la obtención de pruebas en el extranjero en materia civil o mercantil, hecho en La Haya el 18 de marzo de 1970.

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado la publicación del asunto de referencia.

(110) Autorización de Convenios Internacionales.

Autor: Gobierno.

Declaración de aceptación por España de la adhesión de la República Federativa de Brasil al Convenio sobre la obtención de pruebas en el extranjero en materia civil o mercantil, hecho en La Haya el 18 de marzo de 1970.

Acuerdo:

Encomendar Dictamen a la Comisión de Asuntos Exteriores y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, estableciendo plazo para presentar propuestas, que tendrán la consideración de enmiendas a la totalidad o de enmiendas al articulado conforme al artículo 156 del Reglamento, por un período de quince días hábiles, que finaliza el día 17 de marzo de 2020.

En consecuencia se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 19 de diciembre de 1996.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 2020.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN POR ESPAÑA DE LA ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL AL CONVENIO SOBRE LA OBTENCIÓN DE PRUEBAS EN EL EXTRANJERO EN MATERIA CIVIL O MERCANTIL, HECHO EN LA HAYA EL 18 DE MARZO DE 1970

«De acuerdo con lo previsto en el artículo 39, párrafo 4.º del Convenio sobre la obtención de pruebas en el extranjero en materia civil o mercantil, hecho en La Haya el 18 de marzo de 1970, España declara aceptar la adhesión de la República Federativa de Brasil al citado Convenio»

CONVENIO RELATIVO A LA OBTENCIÓN DE PRUEBAS EN EL EXTRANJERO EN MATERIA CIVIL O MERCANTIL  
(La Haya, 18 de marzo de 1970)

Notificación del Ministerio de Asuntos Exteriores del Reino de los Países Bajos de conformidad con el artículo 42 del Convenio

ADHESIÓN

Brasil, 09-04-2014.

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 39, el Convenio entrará en vigor para Brasil el 8 de junio de 2014.

De conformidad con el cuarto párrafo del artículo 39 del Convenio, la adhesión surtirá efecto únicamente en las relaciones entre Brasil y los Estados Contratantes que hayan declarado que aceptan dicha adhesión.

De conformidad con el quinto párrafo del artículo 39, el Convenio entrará en vigor entre Brasil y el Estado que haya declarado que acepta dicha adhesión sesenta días después del depósito de la declaración de aceptación.

RESERVA/DECLARACIÓN

Brasil, 09-04-2014.  
(Traducción)

«[...] el Congreso Nacional ha aprobado el texto del Convenio [...], con la reserva prevista en el artículo 33 relativa a la aplicación de las disposiciones de [...] el segundo párrafo del artículo 4, así como del capítulo II, y con las declaraciones previstas en los artículos 8 y 23.»

Brasil, 14-08-2014.

«[...] el Ministerio de Justicia de la República Federativa de Brasil ha sido designado como Autoridad central a los efectos del Convenio.»

La Haya, 1 de mayo de 2014.